

**BENEFICIOS VIGENTES Y PROCEDIMIENTO****I. DE LOS BENEFICIOS MEDICOS SUS REQUISITOS**

<b>NOMBRE BENEFICIO</b>	<b>DOCUMENTACION EXIGIDA</b>	<b>MONTO A BONIFICAR</b>
<b><u>Atención Dental</u></b>	Adjuntar a la solicitud de beneficio internos: -Boleta de honorarios profesional con detalle de prestaciones. -Boleta y receta de Farmacia si correspondiese.	25 % del valor pagado con tope de 3 UF anual (año calendario), por grupo familiar.
<b><u>Consulta Médica</u></b>	La bonificación se solicita haciendo uso del Seguro Colectivo contratado por el Servicio de Bienestar (Cía. de Seguros ING), de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Servicio de Bienestar.	Los definidos en la póliza vigente
<b><u>Exámenes médicos</u></b>		
<b><u>Hospitalización e Intervenciones Quirúrgicas</u></b>		
<b><u>Medicamentos</u></b>		
<b><u>Lentes Ópticos</u></b>		
<b><u>Aparatos Ortopédicos y Prótesis</u></b>		

**II. DE LOS PRESTAMOS Y SUS REQUISITOS**

<b>NOMBRE BENEFICIO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</b>	<b>MONTO Y CONDICIONES</b>
<b><u>Préstamo de Auxilio</u></b>	Adjuntar a la solicitud de préstamo, suscrita por 2 codeudores solidarios afiliados(as) al Bienestar.	El préstamo será como monto máximo de \$150.000.- en un máximo descontable de 12 cuotas con interés del 1.5% mensual y se otorgará una vez por año calendario.
<b><u>Préstamo Médico</u></b>	Adjuntar a la solicitud de préstamo suscrita por 2 codeudores solidarios afiliados(as) a Bienestar. Se deberá acreditar el gasto medico que da origen a la solicitud	El préstamo será de hasta \$200.000.-en un máximo descontable de 12 cuotas con interés del 1.2% mensual.
<b><u>Préstamo Escolar</u></b>	Adjuntar a la solicitud de préstamo suscrita por 2 codeudores solidarios afiliados(as) a Bienestar.	El préstamo será de hasta \$50.000.-en un máximo descontable de 6 cuotas con interés del 1.5% mensual y se otorgará teniendo el préstamo.

**a) Los préstamos se otorgan sólo a las solicitudes que hayan sido firmadas por el deudor y por dos codeudores solidarios, que aseguren el pago del préstamo respectivo.**



### III. DE LOS SUBSIDIOS Y SUS REQUISITOS

<b>NOMBRE BENEFICIO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</b>	<b>MONTO</b>
<b><u>Subsidio de Matrimonio</u></b>	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de Registro Civil.	3 UF
<b><u>Subsidio de Nacimiento</u></b>	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de Registro Civil. -En caso de adopción deberá presentar el certificado de tuición definitiva entregado por el Juzgado de menores correspondiente.	3 UF
<b><u>Subsidio de Fallecimiento</u></b>	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de Registro Civil.	10 UF.- por fallecimiento del afiliado(a) o carga familiar .
<b><u>Ayuda médica</u></b>	Deberá presentar: -Informe o certificado médico y receta u orden médica) Ambos documentos en original -Informe social	25 UF.- como monto máximo. El monto de esta ayuda será fijado por el Servicio de Bienestar sobre la base de los antecedentes presentados y de acuerdo a tratamientos médicos.
<b><u>Ayuda Social</u></b>	Adjuntar a la solicitud de beneficio: - documentos que acrediten una situación de apremio económico. -Informe Social.	25 UF.- como monto máximo. El monto de esta ayuda será fijado por el Servicio de Bienestar sobre la base de los antecedentes presentados.
<b><u>Bono Escolaridad:</u></b>	Adjuntar a la solicitud de beneficio: -Certificado de alumno regular, que indique año escolar que cursa, otorgado por la Dirección de un Establecimiento educacional reconocido por el Estado.	\$ 25.000 por carga familiar (por confirmar)

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los afiliados tienen derecho a percibir beneficios médicos desde el momento en que es aceptada su afiliación, es decir a contar del primer mes cancelado.
2. Los afiliados tienen derecho a percibir los beneficios facultativos, subsidios y préstamos a contar de los 3 meses de afiliación, los que dejarán de percibir a partir de su desvinculación.
3. En el caso de la adopción de un hijo, el plazo de caducación de los documentos será de seis meses a contar de la fecha de entrega de la Tuición Definitiva por el Juzgado de Menores correspondiente.

